Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



Contrato No. P7M0544

Contrato para la prestación del "Servicio profesional para preparación y diseño de contenidos temáticos para el curso de actualización para evaluadores del premio IMSS a la competitividad, módulos i, il, ili", que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada EDUCACORP, S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará como "EL PROVEEDOR", representada por CARLOS JAVIER ALMEIDA DINGLER, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su apoderado legal, que:
- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio 97-7-09112015-191844, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- María Guadalupe Lozano Anguiano, N62 Jefe de Área, en la Coordinación Técnica de Evaluación y Control de "EL INSTITUTO" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como administradora del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del "Servicio profesional para preparación y diseño de contenidos temáticos para el curso de actualización para evaluadores del premio IMSS a la competitividad, módulos I, II, III", solicitado por la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional.

Página 1 de 17



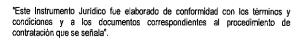




Contrato No. P7M0544

- **I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060257, de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previo, con números de folio 0000135191-2017 y 0000154592-2017 de fechas 20 y 27 abril de 2017, emitidos por la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, mismos que se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.
- I.7.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E106-2017 con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia.
- **I.8.-** Con fecha 19 de julio de 2017, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación, del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.
- **I.9.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva
- **I.10.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.
- II.-"EL PROVEEDOR", declara a través de su apoderado legal, que:
- **II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 80,372 de fecha 29 de junio de 2001, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique, Notario Público número 221 del Distrito Federal, actuando como asociado y en el protocolo de la Notaria 50 de la que es Titular el Licenciando Joaquín Talavera Sánchez e inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 280789.
- II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Carlos Javier Almeida Dingler, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 80,372 de fecha 29 de junio de 2001, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique, Notario Público número 221 del Distrito Federal, actuando como asociado y en el protocolo de la Notaria 50 de la que es Titular el Licenciando Joaquín Talavera Sánchez e inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el

Página 2 de 17







Contrato No. P7M0544

folio mercantil número 280789 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, ni modificadas, ni restringidas en forma alguna.

- II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otros en crear, elaborar, importar, distribuir, comercializar programas de capacitación y educación de cualquier índole, y a través de cualquier medio como puede ser de forma presencial, a distancia, vía internet, entre otros.
- **II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

Registro Federal de Contribuyentes:

EDU-010704- 6L4.

Registro Patronal ante "EL INSTITUTO":

Y6064556100.

- II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO,SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 3 de 17

"Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de

contratación que se señala".



Contrato No. P7M0544

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- **II.9.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- **II.10.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.
- II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Bajío número 335 Interior 604, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06760, Ciudad de México, Teléfonos: 5611-8218 y 5598-0952; correo electrónico: vicentem@educacorp.com.

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el "Servicio profesional para preparación y diseño de contenidos temáticos para el curso de actualización para evaluadores del premio IMSS a la competitividad, módulos I, II, III", cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$301,000.00 (TRESCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

Página 4 de 17



Contrato No. P7M0544

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- El pago se realizará en una exhibición, en pesos mexicanos y se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en la División de Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO", sita en Calle General Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles. La representación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), será validado y firmado por la Administradora del contrato, juntamente con el Titular de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, el contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium de conformidad, con los siguientes documentos:

- Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada y sellada por la Administradora del presente contrato y el representante facultado por "EL PROVEEDOR".
- Copia del presente contrato.
- Copia de la fianza de cumplimiento del contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir su comprobante fiscal digital en el esquema de facturación electrónica, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyente IMS-421231-I45, con domicilio en avenida Paseo de la Reforma número 476, colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México, para la validación de dicho comprobante "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez del mismo será determinada durante la carga y únicamente el comprobante valido será procedente para pago.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

La administradora del presente contrato será quien dará la autorización para que la Direcciónde Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del

Página 5 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

gla



Contrato No. P7M0544

"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banorte, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la Administradora del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al Área de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su comprobante fiscal digital con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre Contrato de Cesión de Derechos de Cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

Página 6 de 17/



Contrato No. P7M0544

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO"

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de deducciones y penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en sus Anexos 2 (dos) y 3 (tres) y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El plazo para la prestación del servicio será de 10 (diez) días naturales posteriores a la adjudicación.

Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" prestará los servicios en las oficinas de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional, sita en Manuel Villalongín 117, segundo piso, ala poniente, colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México.

CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete con "EL INSTITUTO" a entregar en su totalidad el servicio profesional para preparación y diseño de contenidos temáticos para el curso para evaluadores del premio IMSS a la Competitividad módulos I, II, III, en formato SCORM, (Conjunto de estándares y especificaciones que permite crear objetos pedagógicos estructurados), y en CD; 10 (diez) días naturales posteriores al acto de adjudicación.

"EL PROVEEDOR" deberá solventar los costos de honorarios del personal que participe en la preparación y diseño de los contenidos temáticos mencionados en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos).

Página 7 de 17





Contrato No. P7M0544

MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.-

La administradora del contrato será la responsable de verificar los siguientes elementos entregables, para la recepción a entera satisfacción del servicio.

- Temarios de cada módulo
- Recibidos en el formato SCORM y en CD.

Asimismo supervisará continuamente de manera visual que el servicio contratado se vaya elaborando de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos).**

La administradora del presente contrato realizará un acta al término del segundo servicio contratado, en la que se detalle cada uno de los entregables, misma que deberá ser firmada por el representante facultado para ello y la Administradora del Contrato, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través de la administradora del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este

Página 8 de 17



Contrato No. P7M0544

instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si "EL PROVEEDOR" tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

La titularidad de los nuevos desarrollos entregables, resultado de los servicios objeto del presente contrato, pertenecen de manera exclusiva a "EL INSTITUTO", así como los derechos patrimoniales que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual "EL INSTITUTO" conforme a sus necesidades, podrá utilizar los productos desarrollados para su uso, difusión,

Página 9 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL gle



Contrato No. P7M0544

explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda a "EL PROVEEDOR".

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

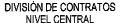
Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que ilevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

La administradora de este contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- **b)** Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje

Página 10 de 17







Contrato No. P7M0544

establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR", por cada día de atraso en la prestación del servicio contratado por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo siguiente:

I.- Cuando "EL PROVEEDOR", no preste los servicios conforme a los plazos previstos en el inciso E), del numeral 2 (dos) de los términos y condiciones que forman parte del Anexo 2 (dos) del presente contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue incumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento de acuerdo con el porcentaje de la penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al servicio que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá de exceder del importe de la garantía.

La administradora del presente contrato, serán los encargados de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Página 11 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL glen



Contrato No. P7M0544

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- En términos de los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL **INSTITUTO**" podrá aplicar deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL **PROVEEDOR**" respecto de los servicios que se detallan en el numeral 17 de los términos y condiciones que forman parte del **Anexo 2** (**dos**) de este contrato.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir.

La administradora del presente contrato serán los responsables de efectuar el cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

Dichas deductivas se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo de este contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "**EL INSTITUTO**" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente

Página 12 de 17



Contrato No. P7M0544

justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción de la administradora del mismo.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
- 2. Cuando EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- **4.** Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta contratación.
- 5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 7. Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- 8. Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servicio, este no se hubiere efectuado, y se haya agotado el monto límite de las penas convencionales y /o deducciones pactadas.
- 9. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deductivas superen el monto de la fianza.
- 10. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 11. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Primera del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Página 13 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL 7 yes



Contrato No. P7M0544

Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- **b)** Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la prestación de los servicios por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un

Página 14 de 17



Contrato No. P7M0544

dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Regiamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 15 de 17





Contrato No. P7M0544

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO", administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dichos servidores públicos de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADORA DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo o aquel que designe el área requirente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes

Página 16 de 17



Contrato No. P7M0544

de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día de 3 de agosto de 2017 quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
EDUCAÇORP, S.A. DE C.V.

JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS Apoderado Legal

CARLOS JAVIER ALMEIDA DINGLER

Apoderado Legal

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

MARÍA GUADALUPE LOZANO ANGUIANO

N62 Jefe de Área en la Coordinación Técnica de Evaluación y Control

ENL/UEIC/DGG/



Contrato No. P7M0544

ANEXO 1 (UNO)
"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

AMENOS DMCION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

								12	Dictamen de Inversi	no	
								Х	Dictamen de Gasio		
Dependencia Sol	idiante:	09	Distrito Fed	deral Nive! Centr	Bi	Parketter - James Parketter -	to an extreme manifold of a more making on the first	Control on the Management and American			
		099001	Oficinas Ce	entrales		The Agreement at the specimens and a second			the second secon		
	!	1E0000	Coordinaci	ion Administrative		- two - control by trianger		under and the regimental programme the state of the state	apolici de geneja fundido, is agai nelle decor El spelici dado e sportaforación.	the contract distriction represent	No distance of
Concepto:	1	OFICIO NO. 98	87 RECIBIDO EL	20/04/2017 °CU	RSO EN LÍNEA	PARA EVALU	ADDDES MADI	I oo i u mu	hydrocan man are, hydrogram a theorem decimals in		
	2 2 3 8 8 8	PARTE 1"				2 2 10 07 1, by M.S. Market	MODE)LOS 1, 11, 111 Y	IV		
Fecha Elaboració	n: (20/04/2017	merenned digit son se attended a helphone at helphone op om en generalischen och omsett som generalische op in territorische Stemme	The season of th	e na manan Madhalangan dan seriah yan angadahanyan ya kifi en inga sanjadaha yan inga yang at ti basadi, an amang gas		and $g(h, \xi)$. Notice (h, h) , we disclose as ${}^{ij}(h) \circ \xi$. And $(h, h) \circ \xi = g(h) \circ \xi$	NEW CONTRACTOR OF THE BUILDING	and the product is the shown . I got a from what they also show the should be seen in		
Total Compromett Cuenta: 420	do (en pesos): 69257	-\$ CUOTAS P/CA	200,000,00 APACITACION EX		Unidad d	e Información:	099001		Centro de	Costos:	198000
CO PROMETED AFAILUA	cine (magnitos)										
ENE 0.0	FEB 0.0	MAR 0.0	ABR 1	MAY J	טע טע	and to be the street of the street of	NGO SE	The second of the second	CT NOV	DI	
Code out in a visce of 0.0	0.0	.0.01	THE RESIDENCE OF THE PROPERTY	The second secon	and provided the state of the s	0.01	0,0	0.0	0.0	0.0	0.0
		The state of the s	162.5	0,0	0.0	0.0]	0.01	0.0	0.0 (2.10 de la Norma	0.0	0.0
en el Módu	ez para el ejer lo de Control	cicio fiscal en	Curso, y que o	con base en la	TOWNSON LINE	se efectuó	en el Sistema F	este docum financiero.PF	ento Interior del ento unicamente REI-Millenium, señalados quedar	ì	
en el Módu	ez para el ejer lo de Control	cicio fiscal en	Arten union	con base en la mbinación uni quisición de bia	revision que	se efectuó	en el Sistema F	este docum financiero.PF	ento únicamente	1	
en el Módu	ez para el ejer lo de Control	cicio fiscal en	Curso, y que o	on bese en la imbinación uni quisición de bia	revisión que idad de inforn anes y servicio	se efectuó e nación y cer s con base a	en el Sistema F	este docum financiero.PF	ento únicamente)	
en el Módu	ez para el ejer lo de Control	cicio fiscal en de Compromi inicio e las ge	Curso, y que o	con base en la mbinación un quisición de bie A Lic. Jes	revisión que idad de inform enes y servicio TENTAMENTE	se efectuó o nación y cer se con base a	e informa que en el Sistema F ntro de costes, al marco norma	este docum- financiero. Pri los montos litvo vigente.	ento únicamente		
en el Módu	ez para el ejer lo de Control	cicio fiscal en de Compromi inicio e las ge	n Curso, y que (isos, en la co estiones de ado	con base en la mbinación un quisición de bia A Lic. Jes on de Control y S	revisión que idad de inforn anes y servicio TENTAMENTE ssica Miranda Ve	se efectuó e nación y cer s con base a ega asto de Opera	e informa que en el Sistema F ntro de costes, al marco norma	este docum- inanciero PF los montos titvo vigente. DIA DICTAN	ento únicamente REI-Millenium, señalados quedar MES AÑO MINADO DEFINITIVO		
en el Módu	ez para el ejer lo de Control dos para dar	cicio fiscal en de Compromi inicio e las ge	n Curso, y que (isos, en la co estiones de ado	con base en la mbinación un quisición de bia A Lic. Jes on de Control y S	revisión que idad de inform enes y servicio TENTAMENTE	se efectuó e nación y cer s con base a ega asto de Opera	e iniorma que en el Sistema f ntro de costos, al marco norma	este docum- inanciero. PF los montos litvo vigente. DIA DICTAN	ento únicamente REI-Millenium, señalados quedar MES AÑO MINADO DEFINITIVO		
en el Módu	ez para el ejer lo de Control	cicio fiscal en de Compromi inicio e las ge	a curso, y que o isos, en la co estiones de ado	con base en la mbinación uni quisición de bie Lic. Jes on de Control y S DICTA GUESINI	revisión que idad de informanes y servicio TENTAMENTE ssica Miranda Ve seguimiento al Grande NO SAUGINO CONTRA CON	ega asto de Opera	e iniorma que en el Sistema f ntro de costos, al marco norma	este docum- inanciero. PF los montos litvo vigente. DIA DICTAN	ento únicamente REI-Millenium, señalados quedar MES AÑO MINADO DEFINITIVO		S
en el Módu	ez para el ejer lo de Control dos para dar CONTRATO	cicio fiscal en de Compromi inicio e las ge	a curso, y que o isos, en la co estiones de ado	con base en la mbinación uni quisición de bie Lic. Jes on de Control y S DICTA GUESINI	revisión que idad de informanes y servicio TENTAMENTE ssica Miranda Ve seguimiento al Grande NO SAUGINO CONTRA CON	ega asto de Opera VO AUSAD 30 GROCO	e iniorma que en el Sistema Fente de Costos, al marco norma	este docum- inanciero. PF los montos litvo vigente. DIA DICTAN	ento únicamente REI-Millenium, señalados quedar MES AÑO MINADO DEFINITIVO MEXOS		
en el Módu	ez para el ejer lo de Control dos para dar CONTRATO	ciclo fiscal en de Compromi inicio e las ge	a curso, y que o isos, en la co estiones de ado	con base en la mbinación uni quisición de bie Lic. Jes on de Control y S DICTA GUESINI	revisión que idad de informanes y servicio TENTAMENTE ssica Miranda Ve seguimiento al Grande NO SAUGINO CONTRA CON	ega asto de Opera	e iniorma que en el Sistema Fente de Costos, al marco norma	este documinanciero. Pri los montos litvo vigente. DIA DICTAM	ento únicamente REI-Millenium, señalados quedar MES AÑO MINADO DEFINITIVO MEXOS		S
en el Módu	ez para el ejer lo de Control dos para dar CONTRATO	ciclo fiscal en de Compromi inicio e las ge	isos, en la constitues de ado	con base en la mbinación uni quisición de bie Lic. Jes on de Control y S	revisión que idad de informanes y servicio TENTAMENTE ssica Miranda Ve equimiento al Granda MEN DEFINITIVA SELICIA NO 1909 EL 1000 EL	ega asto de Opera VO SVO TV 30 NOISMO AUSTO 30 AUSTO	e iniorma que en el Sistema Fente de Costos, al marco norma	este documinanciero. Pri los montos litvo vigente. DIA DICTAM	ento únicamente REI-Millenium, señalados quedar MES AÑO MINADO DEFINITIVO MEXOS		S

Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas





DIRECTION DE FINANCAS UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA COORDINACION TECNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE OPERACIÓN

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 21 de abril 2017

Oficio No. 09 90016B3010/6BA1/0637

Lic. Joel Delgadillo Márquez Coordinador Administrativo de la Dirección de Administración Presente

Me refiero a su oficio No. 987 recibido el 20 de abril del año en curso, mediante el cual solicita la emisión de un dictamen de disponibilidad presupuestaria previo, con afectación a la cuenta 42060257 "Cuotas para Capacitación Externa", por un importe de \$200.000.00 para el "Curso en línea para evaluadores, módulos I, II, III y IV parte 1".

Sobre el particular, con base en el numeral 1 de los "Lineamientos para la emisión o cancelación de Dictámenes de Disponibilidad Presupuestaria y enlace por modificación a contratos" del "Procedimiento para la Expedición de Dictámenes de Disponibilidad Presupuestaria para la Adquisición de Bienes y Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza y su Enlace por Modificación a Contratos", le informo que se dio trámite a su petición con la emisión del documento que anexo, el cual se encuentra incorporado en el Sistema Financiero PREI-Millenium, como a continuación se detalla:

Compromiso	Cuenta	importe en pesos	Status
0000135191-2017	42060257	\$200,000.00	Previo

Lo que se hace de su conocimiento, con fundamento en los artículos 70 y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre del 2006 y lo señalado en el punto 8.1.2.1.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

18.63

Lic. Jessica Miranda Vega Titular de la División

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas

Normativas

Se firme por ausencia de conformidad con el Memorándum Interno 0990016B3010/6BA1/539 del 07 de abril de 2017, donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación autoriza a los Jefes de Área firmen los oficios de su competencia.

Anexo: lo indicado.

Con copia para: Lic. José David Mèndez Santa Cruz. Coordinador de Presupuesto e Información Programática. (*)

Lic. Armando Rivera Téllez, Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (*)

(*) Se envia copia por SICGC.

HAG

V.T. 0221



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

LIO; <u>0000154592-201</u>									1 2 6-	rictamen d	e Inversión	
.	The regulation of the second								X	ictamen de	e Gasto	
pendencia Solicitante:	09	Distrito	Federal Nivel C	entral			ar i kola in Japan	the contract was some some				
	099001	Oficinae	Centrales			H=-=y= =y						
	1E0000	Coordin	ación Administ	railiva	And the second s	Market Market	the property of the season.				and the second of the second of the second	
сер:о:	OFICIO 1058 R MÓDULOS I, II,	ECIBIDO EL	27/04/2017 "CI		VALUADORE	S DEL PR	REMIO IMS	SALAC	OMPETIT	VIDAD,	en i men i e es propular	
ha Elaboración.	The second section of the section of											
	27/04/2017	to a married to control or security of a	an algebraiche de le capier eddina de popular	and many named and other	Manager para a ser sample - anata	11) PM 104 VAT	MATERIA AND A COMMISSION OF THE PARTY OF THE	white are affected				
ol Comprometido (en pesos): nta: 42060257	\$ CUOTAS P/CAI	150,000 PACITACION	.00 EXTERNA	Uni	dad de Inform	ación.	099001			Ce	niro de Cos	tos: 19
SACT CARRIED CART CARREST	in the last moved and desperalment for	miligarene attact reads on the 181 and below C. Lacks	metter kan myselvannejkenditter metantikk it is bis. met s	game to the desire that provide the terroits	The state of the state of the state of	*******						
ENE FEB	MAR	ABR	MAY	JUN		1 400		OF B				
0.0	0.0	150.0	0.0	700	0.0	I AGG	0.0	0.0 0.0	OCT	0.0	NOV	DiC
ALBERTA MARCH	Marie and Marie and Control of the C	STREET, STORY THE STREET, STREET, ST.		0.01	Pr. mar							
0.0 0.01 El presente documento Presupuestaria del Institution MSS, responsabilidad di tendrá validez para el eje en el Módulo de Contro en el manda el m	de existencia d ito Mexicano de el área solicitant prociolo fiscal en ida Compromi	12.5 le respaldo la Seguro So le el destino curso, y qui	presupuesta polal (fMSS), y y aplicación e con base e	0.01 rio se emite y de lo estable de los recurs n la revisión	en términos ecido en el a os. Tambié que se efe	de lo : articulo 8 àn se in	0.0 señalado °, 144 y forma qual Sistem	en num 148 del R le este (a Financi	eral 7.2. Reglamen decumen	0.0 10 de la l 10 Interior	del	
El presente documento Presupuestaria del Institu IMSS, responsabilidad di lendra validez para el eje en el Módulo de Contro	de existencia d ito Mexicano de el área solicitant prociolo fiscal en ida Compromi	12.5 le respaldo la Seguro So le el destino curso, y qui	presupuesta polal (fMSS), y y aplicación e con base e	0.01 rio se emite y de lo estable de los recurs n la revisión	en términos ecido en el a os. Tambié que se efe	de lo : articulo 8 àn se in	0.0 señalado °, 144 y forma qual Sistem	en num 148 del R le este (a Financi	eral 7.2. Reglamen Jocumen	0.0 10 de la l 10 Interior	0.0	
A second	de existencia d ito Mexicano de el área solicitant prociolo fiscal en ida Compromi	12.5 le respaldo la Seguro So le el destino curso, y qui	presupuesta polal (fMSS), y y aplicación e con base e	0.01 rio se emite y de lo estable de los recurs n la revisión	en términos ecido en el a os. Tambié que se efe	de lo : articulo 8 àn se in	0.0 señalado °, 144 y forma qual Sistem	en num 148 del R le este (a Financi	eral 7.2. Reglamen Jocumen	0.0 10 de la l 10 Interior	0.0 Norma	
El presente documento Presupuestaria del Institt IMSS, responsabilidad di tendrá validez para el eje en el Módulo de Contro	de existencia d ito Mexicano de el área solicitant prociolo fiscal en ida Compromi	12.5 le respaldo la Seguro So le el destino curso, y qui	presupuestar clai (IMSS), y y aplicación e con base e combinación adquisición de	0.01 rio se emite y de lo estable de los recurs n la revisión	en términos ecido en el a cos. Tambié que se efe nformación vicios con b	de lo : articulo 8 àn se in	0.0 señalado °, 144 y forma qual Sistem	en num 148 del R le este (a Financi	eral 7.2. Reglamen Jocumen	0.0 10 de la l 10 Interior	0.0 Norma	
0.01 0.01 El presente documento Presupuestaria del Institution IMSS, responsabilidad di Lendrá validez para el eje en el Módulo de Contro	de existencia d ito Mexicano de el área solicitant riciclo fiscal en I de Compromis inicio a las ges	12.5 i le respaldo il Seguro So le el destino curso, y qui sos, en la i stiones de a	presupuestar clai (IMSS), y y aplicación e con base e combinación adquisición de	rio se emite y de lo estable de los recurs n la revisión unidad de in bienes y ser	en términos ecido en el a cos. Tambié que se efe nformación vicios con b	de lo : articulo 8 én se in ctuó en ; y centro ase al m	0.0 señalado señalado °, 144 y forma quel Sistema de costo de costo arco nom	en num 148 del R le este da Financia, los mi mativo vig	eral 7.2. Reglamen documen lero PRE ontos se gente.	0.0 10 de la l 10 Interior	O.0 Norma r del nente n, quedan	
0.0 0.01 El presente documento Presupuestaria del Institution	de existencia d ito Mexicano de el área solicitant riciclo fiscal en I de Compromis inicio a las ges	12.5 i le respaldo il Seguro So le el destino curso, y qui sos, en la i stiones de a	presupuestai clai (IMSS), ; y aplicación e con base ei combinación deuisición de	rio se emite y de lo estable de los recurs n la revisión unidad de in bienes y ser	en términos ecido en el a cos. Tambié que se efe nformación vicios con b	de lo : articulo 8 én se in ctuó en ; y centro ase al m	0.0 señalado señalado °, 144 y forma quel Sistema de costo de costo arco nom	en num 148 del R la Financi s, los m nativo vi	eral 7.2. Reglamen decumen iero PRE ontos se gente. DIA i	0.0 de la lo Interior lo únicar - Milleniur Malados	O.0 Norma r del nente n, quedan	
0.0 0.01 El presente documento Presupuestaria del Institution	de existencia d ito Mexicano de el área solicitant roiclo fiscal en i da Compromis inicio a las ges	12.5 i le respaldo il Seguro So le el destino curso, y qui sos, en la i stiones de a	presupuestai clai (IMSS), ; y aplicación e con base ei combinación deuisición de	de lo estable de los recursión la revisión unidad de in bienes y ser ATENTAME!	en términos ecido en el a cos. Tambié que se efe nformación vicios con b	de lo : articulo 8 én se in ctuó en ; y centro ase al m	0.0 señalado señalado °, 144 y forma qu el Sistem de costo de costo arco nom	en num 148 del R le este da Financia, los mi mativo vig	eral 7.2. Reglamen documen lero PRE ontos se gente. DIA DICTAMIN	0.0 de la lo interior de la lo interior de la localitation de la local	O.0 Norma r del mente n, quedan AÑO	
0.0 0.01 EI presente documento Presupuestaria del Instit IMSS, responsabilidad d tendrá validez para el eje en el Módulo de Contro comprometidos para da	de existencia d ito Mexicano de el área solicitant roiclo fiscal en i da Compromis inicio a las ges	12.5 i le respaldo il Seguro So le el destino curso, y qui sos, en la i stiones de a	presupuestai clai (IMSS), ; y aplicación e con base ei combinación deuisición de	de lo estable de los recursión la revisión unidad de in bienes y ser ATENTAME!	en términos ecido en el a cos. Tambié que se efe nformación vicios con b	de lo : articulo 8 én se in ctuó en ; y centro ase al m	0.0 señalado señalado °, 144 y forma qu el Sistem de costo de costo arco nom	en num 148 del R le este da Financia, los mi mativo vig	eral 7.2. Reglamen documen lero PRE ontos se gente. DIA DICTAMIN	0.0 de la lo Interior lo únicar - Milleniur Malados	O.0 Norma r del mente n, quedan AÑO	
El presente documento Presupuestaria del Institu IMSS, responsabilidad di tendrá validaz para el eje en el Médulo de Comtro comprometidos para dar	de existencia d ito Mexicano de el área solicitant roiclo fiscal en i da Compromis inicio a las ges	12.5 ile respaldo si Seguro So il Seguro So il Sel destino curso, y qui sos, en la i stiones de a	presupuestai clai (IMSS), ; y aplicación e con base ei combinación deuisición de	de lo estable de los recursión la revisión unidad de in bienes y ser ATENTAME!	en términos ecido en el a cos. Tambié que se efe nformación vicios con b	de lo : articulo 8 én se in ctuó en ; y centro ase al m	0.0 señalado °, 144 y forma quel Sistem de costo arco non	en num 148 del R le este da Financia, los mi mativo vig	eral 7.2. Reglament document for PRE onlos segente. DIA DICTAMIN	0.0 de la lo interior de la lo interior de la localitation de la local	O.0 Norma r del mente n, quedan AÑO	

COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA DIVISIÓN DE CONTROL Y SEQUIMIENTO
AL GASTO DE OPERACIÓN

Clave: 6170-009-001





DIRECCIÓN DE LINANZAS **

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E
INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL
GASTO DE OPERACIÓN

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 28 de abril 2017

0023

Oficio No. 09 90016B3010/6BA1/0689

Lic. Joel Delgadillo Márquez Coordinador Administrativo de la Dirección de Administración Presente

Me refiero a su oficio No. 1058 recibido el 27 de abril del año en curso, mediante el cual solicita la emisión de un dictamen de disponibilidad presupuestaria previo, con afectación a la cuenta 42060257 "Cuotas para Capacitación Externa", por un importe de \$150,000.00 para el "Curso para Evaluadores del Premio IMSS a la Competitividad, Módulos I, II, III y IV, Parte 1".

Sobre el particular, con base en el numeral 1 de los "Lineamientos para la emisión o cancelación de Dictámenes de Disponibilidad Presupuestaria y enlace por modificación a contratos" del "Procedimiento para la Expedición de Dictámenes de Disponibilidad Presupuestaria para la Adquisición de Bienes y Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza y su Enlace por Modificación a Contratos", le informo que se dio trámite a su petición con la emisión del documento que anexo, el cual se encuentra incorporado en el Sistema Financiero PREI-Millenium, como a continuación se detalla:

Compromiso	Cuenta	importe en pesos	Status
0000154592-2017	42060257	\$150,000.00	Previo

Lo que se hace de su conocimiento, con fundamento en los artículos 70 y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre del 2006 y lo señalado en el punto 8.1.2.1.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División

Anexo: lo indicado. Con copia para:

Lic. José David Méndez Santa Cruz. Coordinador de Presupuesto e Información Programática. (*) Lic. Amando Rívera Téllez, Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (-)

(*) Se envia copia por SICGC.

COMPLANE

V.T 0247



Contrato No. P7M0544

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

AKEKOS DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
COORDINACION DE MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD
COORDINACION TÉCNICA DE COMPETITIVIDAD Y
CULTURA INSTITUCIONAL

ANEXO 2

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA PREPARACIÓN Y DISEÑO DE CONTENIDOS TEMÁTICOS PARA EL CURSO DE ACTUALIZACIÓN PARA EVALUADORES DEL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD, MODULOS I, II, III.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS







DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO.

Se requiere la contratación de un proveedor externo que tenga la capacidad de preparar y diseñar contenidos temáticos para el curso de actualización para evaluadores del Premio IMSS a la Competitividad, módulos I, II, III; cuyo objetivo central es reforzar los conocimientos y habilidades que han adquirido los evaluadores en los cursos presenciales, guiarlos en la realización de una evaluación objetiva y elaboración de un reporte de retroalimentación, mismo que contribuya a que las unidades desarrollen nuevas estrategias que le permitan avanzar en sus niveles de Competitividad; de igual forma mantenerlos actualizados en cuanto a la metodología utilizada para evaluar a las unidades médicas, sociales y administrativas que se inscriben en el certamen Premio IMSS a la Competitividad.

El servicio requerido deberá considerar un método claro y práctico para enseñar a los evaluadores a aplicar los elementos de la metodología de evaluación del Premio IMSS a la Competitividad, haciendo uso de ejercicios de reforzamiento y evaluaciones de los temas para asegurar el aprendizaje.

Se requiere que la mayoría de los temas contengan casos prácticos de análisis y estudio del ámbito privado y principalmente del ámbito institucional, es decir, de situaciones simuladas de unidades médicas, sociales o administrativas para elevar la comprensión de cada tema.

El contenido temático del curso para evaluadores del Premio IMSS a la Competitividad, módulos I, II, III, será utilizado para participantes de las 35 Delegaciones a nivel nacional, adscritos a diferentes áreas médicas, administrativas y sociales, por lo que es importante que se diseñe en función de las necesidades de estos tipos de unidad. Estos contenidos, juntamente con los casos prácticos, deberán ser para reproducirse en un tiempo máximo de 12 horas.

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

El servicio requerido, deberá considerar las siguientes características y especificaciones:

Contenido

 El contenido deberá estar diseñado con objetos de aprendizaje visual, orientado a que el usuario conozca, comprenda, aplique y refuerce el contenido de cada tema.



Esquemas y diagramas

 Con esquemas y/o diagramas para estructurar el contenido por medio de frases cortas partiendo de una idea central.

Apoyos didácticos

 Con 1 apoyo didáctico de reforzamiento por módulo, el cual puede ser ejercicios de arrastre, comparación de respuestas, relación de columnas o identificación de elementos, videos relacionados a cada tema.

Evaluaciones.

 Al inicio y término de cada módulo se realizará una evaluación del desempeño de cada usuario, que considere la totalidad de los temas; se deberá elaborar un banco de 30 reactivos de opción múltiple por módulo.

Duración.

Cada módulo tendrá una duración de 3 horas aproximadamente.

Acreditación.

 Diseñar un diploma auto imprimible, mismo que deberá ser siempre y cuando el usuario obtenga una calificación de 80/100 al final de los tres módulos.

Diapositivas de apoyo.

 Hasta 80 láminas de apoyo para la presentación del curso, incluyendo los tres módulos.

ANEXOS

MODULO I.- Introducción a la Competitividad

- a. Conceptos básicos de la Competitividad. Ejemplos y ejercicios.
- b. Modelos de gestión de calidad y competitividad.
- c. Elementos indispensables para evaluar un Sistema de gestión.
- d. Evaluación del Módulo.

MODULO II.- Modelo Institucional para la Competitividad "MC"

- a. Norma del Modelo Institucional para la Competitividad.
- b. Principios del Modelo Institucional para la Competitividad.

- J

MAN DE CONTRATOS



- c. Criterios del Modelo Institucional para la Competitividad (MC). Ejercicios.
- d. Bandas de Madurez.
- e. Evaluación del Módulo.

MODULO III.- METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

- a. Proceso de evaluación del Premio IMSS a la Competitividad.
 - 1.- Código de Ética y Confidencialidad.
- b. Revisión y análisis del Informe organizacional.
- c. Ubicación de la Unidad Médica, Social o Administrativa en las bandas de madurez del "MC",
- d. Otorgamiento de calificaciones.
- e. Elaboración de Reportes de Retroinformación.

Características para presentación de los temas

- a. Estudio de casos prácticos con experiencias del sector privado y principalmente del ámbito institucional.
- b. Cuestionarios y tareas de reforzamiento.
- c. Evaluaciones en cada módulo.
- d. Sugerencias de material de consulta.
- e. Videos sobre sistemas de gestión de calidad y competitividad, otros modelos de gestión.

Con estas características los contenidos temáticos deberán retar y poner a prueba en todo momento a los evaluadores, para el cumplimiento del objetivo general del curso, mismo que está orientado a asegurar que los evaluadores que participan en el Premio IMSS a la Competitividad entreguen una retroalimentación de valor a las unidades que participan en el certamen, a través del fortalecimiento y actualización de sus competencias en la aplicación de la metodología de evaluación.

I. DURACION

Los contenidos temáticos a desarrollar por el proveedor deberán contemplar un tiempo de 15 horas por todo el curso. Contemplando una distribución balanceada entre los tres módulos.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA COORDINACION DE MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD COORDINACION TÉCNICA DE COMPETITIVIDAD Y CULTURA INSTITUCIONAL

VERIFICACIONES FÍSICAS Y/O DOCUMENTALES, QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA EN LA EVALUACIÓ DE LA PROPUESTA.

El proveedor presentará dentro de su <u>proposición técnica</u>, la descripción amplia y detailada del servicio ofertado, y contemplar los puntos señalados en el presente anexo, deberá de estar firmada por el representante, apoderado o persona facultada para ello, se presentará en hoja membretada sin tachaduras ni enmendaduras.

Además de lo anterior, se deberá adjuntar a la propuesta técnica los siguientes documentos.

- 1. Currículum del licitante en hoja membretada, en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año anterior a la presentación de su oferta, en la elaboración de contenidos temáticos, incluyendo temas relacionados con Calidad o Competitividad para la Administración Publica Federal; anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como; gerentes, supervisores, técnico y demás personal, manera enunciativa más no limitativa.
- 2. Para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, entregará copia del documento original del contrato o pedido presentados (formalizado), en los que se demuestre que el licitante ha prestado servicios iguales o similares características a los ofertados, en la Administración Pública Federal.
- 3. El licitante deberá entregar relación de profesionistas en la especialidad de licenciatura en pedagogía, y diseño gráfico.
- 4. El licitante deberá acreditar que es una empresa certificada en diseño de contenidos temáticos, ante la Secretaría del Trabajo y Prevención Social o alguna otra entidad que acredite la calidad de los productos generados.
- 5. Los contenidos temáticos deberán estar apegados a lo establecido en el presente documento, así como el objetivo de cada uno de ellos. Esto lo deberá presentar de conformidad al (Anexo 3), el cual deberá ser firmado por el representante, apoderado o persona facultada para ello.
- 6. Cronograma de actividades para la preparación y diseño de los contenidos temáticos, a fin de que identifique la forma de organización y la fecha de compromiso para el cumplimiento del entregable.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





- 7. Comprobar ser Empresa Formalmente constituida ante el Servicio de Administración Tributaria e Instituto Mexicano del Seguro Social, como mínimo. Deberá comprobarlo con el acta constitutiva, RFC y alta en el IMSS.
- 8. Proporcionará dentro de su cotización, por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su representante legal y/o apoderado legal, garantía de cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, el cual forma parte del presente documento. (Anexo 1)
- 9. Propuesta económica debidamente firmada por el apoderado legal, de acuerdo a formato (Anexo 2).

VERIFICACIONES FÍSICAS QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA DEL SERVICIO.

Al final del evento, se procederá a realizar un Acta de Entrega-Recepción, misma que deberá ser firmada por el representante facultado por parte del prestador del servicio y el Administrador del Contrato, Lic. María Guadalupe Lozano Anguiano, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación de los servicios establecidos, el Instituto tendrá por no aceptado el servicio objeto del presente procedimiento.

Área Técnica

Ing Norberto Miguel Ramírez

Fitular de la Coordinación Técnica de

Competitividad y Cultura

Institucional

Fungirá como Área Requirente y Administrador del Contrato

Lic. María Guadalupe Lozano Anguiano N62 Jefe de Área, Coordinación Técnica de Evaluación y Control.

Fecha de emisión: 04 de julio de 2017.

6







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
COORDINACION DE MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD Y
COULTURA INSTITUCIONAL

TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

0010

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD COORDINACIÓN TÉCNICA DE COMPETITIVIDAD Y CULTURA INSTITUCIONAL.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA PREPARACIÓN Y DISEÑO DE CONTENIDOS TEMÁTICOS PARA EL CURSO PARA EVALUADORES DEL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD, MODULOS I, II, III.

POR EL ÁREA REQUIRENTE

ELABORÓ

AUTORIZÓ

C.P. Senorina Castro Mereno N57 Coordinador de Programas. Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional

Mtre: Norberto Miguel Ramírez Titular de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional.

POR EL ÁREA TÉCNICA

Mtro. Norberte Miguel Ramirez

Titular de la Coordinación Téchica de Competitividad y Cultura Institucional.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Lic María Guadalupe Lozano Anguiano N62 Jefe de Área Coordinación Técnica de Evaluación y Control



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA COORDINACION DE MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD COORDINACION TÉCNICA DE COMPETITIVIDAD Y CULTURA INSTITUCIONAL

TERMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACION DE SERVICIO PROFESIONAL PARA PREPARACIÓN Y DISEÑO DE CONTENIDOS TEMÁTICOS PARA EL CURSO PARA EVALUADORES DEL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD, MODULOS I, II, III.

1.- PROGRAMAS DE ENTREGA.

Los contenidos temáticos a desarrollar por el proveedor, mencionados en el "Anexo Técnico" deberán ser entregados en el formato SCORM (Conjunto de estándares y especificaciones que permite crear objetos pedagógicos estructurados), 8 días naturales posteriores al acto de adjudicación.

2.- ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR EL SERVICIO Y LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

El proveedor presentará dentro de su <u>proposición técnica</u>, la descripción amplia y detallada del servicio ofertado, y contemplar los puntos señalados en el presente anexo, deberá de estar firmada por el representante, apoderado o persona facultada para ello, se presentará en hoja membretada sin tachaduras ni enmendaduras.

Además de lo anterior, se deberá adjuntar a la propuesta técnica los siguientes documentos.

- A. Currículum del licitante en hoja membretada, en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año anterior a la presentación de su oferta, en la elaboración de contenidos temáticos, incluyendo temas relacionados con Calidad o Competitividad para la Administración Publica Federal; anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como; gerentes, supervisores, técnico y demás personal, manera enunciativa más no limitativa.
- B. Para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, entregará copia del documento original del contrato o pedido presentados (formalizado), en los que se demuestre que el licitante ha prestado servicios iguales o similares características a los ofertados.
- C. El licitante deberá entregar relación de profesionistas en la especialidad de licenciatura en pedagogía, y con certificación en diseño e impartición de cursos; dicha certificación deberá ser expedida por la Secretaría del Trabajo y Prevención Social.







- D. Los contenidos temáticos deberán estar apegados a lo establecido en el presente documento, así como el objetivo de cada uno de ellos. Esto lo deberá presentar de conformidad al (Anexo 3), el cual deberá ser firmado por el representante, apoderado o persona facultada para ello.
- E. Cronograma de actividades para la preparación y diseño de los contenidos temáticos, a fin de que identifique la forma de organización y la fecha de compromiso para el cumplimiento del entregable.
- F. Comprobar ser Empresa Formalmente constituida ante el Servicio de Administración Tributaria e Instituto Mexicano del Seguro Social, como mínimo. Deberá comprobarlo con el acta constitutiva, RFC y alta en el IMSS.
- G. Proporcionará dentro de su cotización, por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su representante legal y/o apoderado legal, garantía de cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, el cual forma parte del presente documento. (Anexo 1)
- H. Propuesta económica debidamente firmada por el apoderado legal, de acuerdo a formato (Anexo 2).
- 3.- NORMAS OFICIALES
 No aplica
- 4. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS No Aplica
- 5. VISITA A INSTALACIONES
 No aplica
- 6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PLAZO:

El plazo de entrega del servicio contratado, será 10 días naturales posteriores al acto de adjudicación.

LUGAR:

El servicio contratado deberá ser entregado en las oficinas de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional, sita en Manuel Villalongín 117, segundo piso,

4





ala poniente, Colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México; 10 días naturales posteriores al acto de adjudicación.

CONDICIONES DE ENTREGA

El licitante se compromete con el Instituto a entregar en su totalidad el servicio profesional para preparación y diseño de contenidos temáticos para el Curso para evaluadores del Premio IMSS a la Competitividad, módulos I, II, III, en formato SCORM, (Conjunto de estándares y especificaciones que permite crear objetos pedagógicos estructurados), y en CD; 10 días naturales posteriores al acto de adjudicación.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

El licitante deberá solventar los costos de honorarios del personal que participe en la preparación y diseño de los contenidos temáticos mencionados en el Anexo Técnico.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

7. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

El administrador del Contrato será el responsable de verificar los siguientes elementos entregables, para la recepción a entera satisfacción del servicio.

- Temarios de cada módulo.
- Recibidos en el formato SCORM y en CD DIVISION DE CONTRATO.

Asimismo supervisará continuamente de manera visual que el servicio contratado se vaya elaborando de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Técnico.

El administrador del contrato realizará un acta al término del segundo servicio contratado, en la que se detalle cada uno de los entregables, misma que deberá ser firmada por el representante facultado para ello y el Administrador del contrato, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

8. TIPO DE ABASTECIMIENTO

El presente procedimiento contempla una sola fuente de abasto, se realizará la adjudicación del 100 % del servicio a un solo licitante.



9. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad del contrato será cerrado.

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

El licitante proporcionará, dentro de su propuesta, por escrito y en papel membretado de su representado, firmado por su Representante Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en estos Términos y Condiciones.

11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos del IMSS, sita en Durango 291, piso 10, Col. Roma Norte, México, D.F., póliza de fianza en la misma, en la moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Para el caso de que participen como posibles proveedores diversas entidades de la Administración Pública Federal, estas no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley; no obstante, dichos actos quedarán sujetos a este ordenamiento, cuando la dependencia o entidad obligada a prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate un tercero para su realización.

12.-FORMA DE PAGO

El pago se realizará en "una sola exhibición" en pesos mexicanos y se realizará en los plazo normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones del Instituto, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas; la representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), será validada y firmada por el Administrador del contrato, juntamente con el Titular de la Coordinación Técnica





de Competitividad y Cultura Institucional, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

- Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada y sellada por el Administrador del presente contrato y el representante facultado por parte del Proveedor.
- Copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Copia de la fianza de cumplimiento del contrato.

El Proveedor deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:

http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf.

El Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.

ANEXOS DIVERDIDE CONTRATOS







En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que el licitante presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al licitante las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el licitante presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de Documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción. Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.G. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.







En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, a través de nota de crédito.

13. VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del servicio iniciará a partir del día siguiente hábil a la adjudicación y hasta el 18 de julio de 2017.

14. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia iniciará a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2017.

15.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en los artículos 36, 36 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- a. Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.
- b. La asignación del servicio se hará en favor de aquel licitante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.

ANEXOS





- c. Cuando los servicios ofertados contenidos en la proposición del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición sea la más baja.
- d. Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes términos y condiciones y sus anexos.
- e. No se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes para la evaluación, toda vez que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

16. PENAS CONVENCIONALES

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega del servicio contratado, por el equivalente al 2.5 % (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo siguiente:

Cuando el proveedor no preste los servicios conforme a los plazos previstos en el L inciso E), del numeral 2 del presente documento. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo al porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado y con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantia.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al licitante.

17. DEDUCTIVAS

De conformidad con el artículo 53 Bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto de los servicios que integran el presente







requerimiento, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN.	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
Que los contenidos temáticos no aborden los temas y subtemas indicados en el Anexo Técnico.	Cada módulo, el proveedor deberá abordar el tema y subtema indicado en el Anexo Técnico.	van acorde a lo establecido en el	2.5% (tres punto cinco por ciento)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Que el entregable se en un formato diferente al solicitado en el Anexo Técnico.	Los contenidos temáticos deberán ser entregados en formado SCORM, como se indica en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.	Por considerar un entregable de los contenidos temáticos en un formato diferente a lo indicado en Anexo Técnico y en Términos y Condiciones.	1.0% (un porciento)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

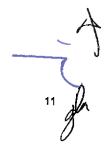
18. POR EL ÁREA TÉCNICA

Mtro. Norberto Miguel Ramírez.- Titular de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional.

19. NOMBRAMIENTO DEL ADMINSTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del contrato será la Lic. María Guadalupe Lozano Anguiano, N62 Jefe de área, de la Coordinación Técnica de Evaluación y Control.

ANEXOS TRIPLES COMPATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No. P7M0544

ANEXO 3 (TRES)
"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

AMEXOS DIVISION DE CONTRACTOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS





Anexo 2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Ciudad de México, a 7 de julio de 2017.

Partid a	Descripción del Servicio	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
ÚNICA	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PREPARACIÓN Y DISEÑO DE CONTENIDOS TEMÁTICOS PARA EL CURSO PARA EVALUADORES DEL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD MÓDULOS I,II,III.	SERVICIO PROFESIONAL PARA PREPARACIÓN Y DISEÑO DE CONTENIDOS TEMÁTICOS PARA EL CURSO PARA EVALUADORES DEL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD MÓDULOS I,II,III.	1	\$301,000.00	\$301,000.00
			Subtotal		\$ 301,000.00
			I.V.A.		\$ 48,160.00
			Total		\$ 349,160.00

(Trescientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.)

Los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

> Carlos Javier Almeida Dingler Director General y Representante Legal

K



T ...

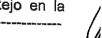
Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Número. AA-019GYR019-E108-2017
En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas, del 19 de julio de 2017, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E106-2017 para la contratación del Servicio profesional para preparación y diseño de contenidos temáticos para el curso de Actualización para Evaluadores del Premio IMSS a la
Adjudicación
De conformidad con el artículo 37 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se indica el participante cuya proposición resultó solvente conforme a las razones expresadas en la evaluación técnica realizada por el Titular de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional, remitida mediante oficio número 09 E1 61 19B0/0273, misma que se adjunta como parte integrante del presente documento:
Nombre, Denominación o Razón Social
Educacorp, S.A. de C.V.
De conformidad con los artículos 37 fracción IV, 42 de la LAASSP y 75 último párrafo de su Reglamento, una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica de la empresa que cumple con los requisitos para prestar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, y toda vez que se cuenta con disponibilidad presupuestal, se determina adjudicar el contrato para la prestación del Servicio profesional para preparación y diseño de contenidos temáticos para el curso de Actualización para Evaluadores del Premio IMSS a la Competitividad, Módulos I, II, III, a la persona moral Educacorp, S.A. de C.V.
El monto adjudicado es por la cantidad de \$301,000.00 (Trescientos un mil pesos 00/100 M.N.), antes del Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior conforme a la propuesta económica de la persona adjudicada, la cual se anexa al presente como parte integrante del documento.
De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa al representante de la persona adjudicada, que la firma del contrato se realizará el día 3 de agosto de 2017, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Por último, de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al representante de la persona adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.
Igualmente se le notifica que deberá de entregar copia y presentar original para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:
ANFXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Blenes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Blenes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística

Adjudicación Directa Nacional Electronica Número. AA-019GYR019-E106-2017

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma, o Acta de Nacimiento e Identificación Oficial con fotografía según aplique.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- · Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión favorable a nombre de su representada sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31. y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el SAT, publicada en el DOF el 23 de diciembre de 2016, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo

En caso de que el participante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuente con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.\$AI.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número. AA-019GYR019-E106-2017

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto y el numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, éste acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Evaluación	
Evaluacion	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Mtro. Norberto Miguel Ramírez Titular de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional. Área Técnica.
Evaluación legal y económica	Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Área Contratante.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el procedimiento número AA-019GYR019-E106-2017 a las 12:30 horas del día de su fecha de inicio, el presente documento consta de 4 (cuatro) hojas al cual se anexan 1 (una) hoja de la propuesta económica, y 3 (tres) hojas del oficio número 09 E1 61 19B0/0273 y la Evaluación Técnica, por lo que rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que lo integran, del que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)

Sergio Marcelo Aguilar Esparza

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logistica

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número. AA-019GYR019-E106-2017

Titular de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional (Área Técnica)

L

Norberto Miguel Ramírez

a firma que antecede corresponde al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica úmero AA-019GYR019-E106-2017.
Fin del documento
ands pyrinks apen bergali skapyen kapyenkas sema syranisaarkaasen kas serrik kaprenisaaren 20 kurun 20 kun serrik kasaaren 20 kun 10 ku
avibpp==ubpp=== 6 pp=== bbpp== bbpp== bbpp== bbpp== bbpp== bbpp== bbpp== bbpp== bbpp== bbbpp== bbbpp== bbbpp==
L 1999 - W 189 - P - W 1994 - W 1997 -



